

Santa Fe, 3 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 008/2026, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Daniel Alejandro Mendoza, LU N° 10-14735, DNI N° 29.520.053**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 02/02/2026.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que en el período lectivo 2011 el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que, oportunamente, se omitió confeccionar la respectiva resolución de autorización de cursado.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2011 por el estudiante **Daniel Alejandro Mendoza, LU N° 10-14735, DNI N° 29.520.053**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, sin cumplir con la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 053

plz
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

